



**Puerto de Vigo**  
Autoridad Portuaria de Vigo

## **PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN**

***“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”***

**Clave: SUM-168**

**Noviembre 2019**

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 1 de 18</i>

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas por las que se prestará el servicio de suministro de gas propano a las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo para su uso en las tareas a las que sea destinado.

Se determina el sistema de suministro en los puntos en los que la adjudicataria deberá dar el suministro y el método de control de este suministro.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es el suministro de gas propano a granel al depósito aéreo de 6,65 m<sup>3</sup>, propiedad de la APV, situado en el Muelle Comercial del Arenal del Puerto de Vigo, así como las labores de mantenimiento preventivo de dicha instalación de conformidad con la normativa vigente y debiendo emitir los correspondientes certificados de verificación y en su caso sustitución de consumibles..

Tanto el suministro como el mantenimiento deberá prestarse por personal acreditado, cualificado y siguiendo todas las exigencias legales vigentes.

## 3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de suministrar gas propano a todos los depósitos de la APV, así como de mantener los mismos.

La distribución del combustible se realizará en camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket o albarán de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el Organismo competente.

El adjudicatario deberá adaptarse en todo momento a la normativa vigente en materia de protección, prevención y seguridad en relación con el transporte y suministro del pedido, debiendo acreditar la contratación de una póliza de responsabilidad civil en vigor que haga frente a las reclamaciones realizadas por terceros en relación al objeto del contrato con una cobertura mínima de trescientos mil euros (300.000 €).

Los requisitos para el inicio del suministro son los que se detallan a continuación:

- Verificar, o adecuar en su caso, las instalaciones de almacenamiento para el cumplimiento en todo momento del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, en especial la ITC MI-IP03 "Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación". La sustitución, modificación o reparación de la instalación o parte de ella para adecuarla al suministro y poder efectuarlo sin problema de tipo técnico o normativo, correrá por cuenta del adjudicatario, así como permisos, pruebas y legalizaciones oportunas, aportando un plan de suministro mientras se realizan estos trabajos. Las acciones descritas anteriormente han de ser validadas por el responsable del contrato.
- En la oferta figurará un programa detallado de todas las actuaciones necesarias para la realización del cambio de suministro.

La empresa adjudicataria enviará anualmente un resumen de la instalación indicando los siguientes datos:

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 2 de 18</i>

- Número de depósitos, con identificación codificada y con inclusión de una fotografía.
- Capacidad, y características técnicas de los mismos.
- Número de registro industrial de los depósitos, debiendo realizar si fuera necesario, la gestión ante los Organismos competentes para su total identificación en dicho registro.
- Fecha del último y próximo retimbrado.
- Fecha de la última revisión, resultado de la revisión, observaciones.

En todo lo no regulado expresamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a suministro de gas y mantenimiento de las instalaciones, serán de aplicación el Real Decreto 919/2006 y las ITC-ICG correspondientes, así como demás normativa que le sustituya.

Las inspecciones (actas de reconocimiento de la instalación distribuidora de GLP) y las pruebas periódicas de presión, se realizarán según el Real Decreto 919/2006 en su ITCICG 03, y de la norma UNE 60250, de junio de 2008, así como cualquier Norma que pudiera surgir en cuanto atañe y pueda afectar a las relaciones y obligaciones entre empresa adjudicataria y el usuario final en depósitos en instalaciones de GLP.

Los licitadores deberán incluir un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas.

El adjudicatario mantendrá un histórico de consumos y procederá al llenado de los depósitos situados en el Centro Social cuando sea solicitado por la APV mediante la correspondiente orden de pedido.

Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el Centro Social de la APV situado en el Muelle del Arenal del Puerto de Vigo.

La entrega del suministro se realizará en un plazo máximo de 72 horas días desde que se realice la petición.

El adjudicatario deberá cumplir en cuanto a las especificaciones del Gas propano, la normativa a la que hace referencia el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y en particular a lo indicado en sus anexos, por la cual se fijan las especificaciones de los gases licuados.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad del gas objeto del contrato afecte negativamente a las instalaciones, a su seguridad y al Medio Ambiente.

La APV, podrá realizar periódicamente y de forma aleatoria, análisis de muestras de gas servido, de modo que la variación de la composición de los suministros sería motivo de la rescisión del contrato y de una penalización equivalente al 20 % del valor del Gas Propano suministrado hasta esa fecha, a no ser, que, al solo criterio de la Administración, se dieran por válidas los motivos expuestos por la empresa adjudicataria por los cuales se produjo dicha variación. Si tal circunstancia se repitiese, se podrá resolver el contrato con la misma penalización que anteriormente se indica.

Igualmente, la APV, podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes. La prueba se realizará con cualquier recipiente que reúna un mínimo de fiabilidad.

La empresa adjudicataria tendrá disponible personal para la atención de incidencias y su resolución durante 24 horas, los 365 días del año.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 18</i>

#### 4. CONOCIMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Para conocer las condiciones del trasvase de propano, las empresas licitadoras podrán visitar la instalación para el conocimiento de la misma, previo a la formulación de sus ofertas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, se facilitará, si así lo solicitan, la debida autorización por la APV.

Una vez resultado adjudicatario del servicio deberá verificar el punto de descarga, para poder realizar los trasvases de combustible sin inconvenientes. En caso de detectar por parte de la empresa suministradora alguna anomalía deberá comunicarse a la propiedad para la subsanación de la misma, evitando cualquier situación de peligro.

Asimismo, una vez resultado adjudicatario del servicio deberá presentar en el plazo de 15 días el plan de mantenimiento preventivo ofertado para los depósitos durante el periodo de vigencia del procedimiento administrativo, conforme con el estado de los mismos y la normativa de aplicación.

#### 5. ESTIMACIÓN DE CONSUMO ANUAL

Se estima que el consumo de combustible durante el primer año del contrato será de:

TIPO DE CARBURANTE	Consumo estimado (kg)
Gas Propano a Granel	14.000

Dicha estimación se consigue mediante el estudio del consumo histórico de los años 2.018 y 2.019. de la APV

Este consumo tiene carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la Autoridad Portuaria de Vigo que podrán variar, al alza o a la baja, durante la duración del mismo por diversos factores como el frío o calor del ambiente, averías, etc..., Por tanto la APV, no quedará obligada a adquirir un determinado número de kg de ningún tipo de combustible de los que figuran en el presente Pliego ni a consumir la totalidad de la cantidad de los litros previstos. Cualquier tipo de variación en el volumen suministrado no dará derecho a ningún tipo de reclamación, ni indemnización a la empresa adjudicataria.

El combustible a suministrar provendrá exclusivamente de operadores inscritos como tales en el Registro habilitado al efecto por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo u otro administración competente al efecto.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita como Empresa Suministradora de GLP en el Registro habilitado al efecto por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo u otro administración competente al efecto.

#### 6. FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO.

La APV, a través de su División de Conservación, solicitará del adjudicatario el suministro, mediante oficio suscrito, correo electrónico, llamada telefónica u otra forma de contacto previamente acordada entre ambas partes. A tal efecto la adjudicataria deberá facilitar cuando menos una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y una persona de contacto para acordar los extremos del repostaje.

El suministro habrá de realizarse en un plazo máximo de 72 horas desde su solicitud, y éste quedará supeditado únicamente a los horarios del personal de la División de Conservación de la APV, que deberá ser respetado en todo momento por el adjudicatario, no pudiendo condicionar en ningún caso el suministro a la actividad del centro.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 18</i>

El personal del adjudicatario, bajo su responsabilidad, a su costa y dotado de los medios auxiliares adecuados propios o ajenos, transportará el gas propano al objeto de repostar en los depósitos las cantidades solicitadas.

La APV no está obligada a agotar la totalidad del consumo máximo estimado, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al volumen efectivo de Kg de Gas Propano consumidos.

Solo se pagarán los Kg realmente consumidos, tanto si es por exceso como por defecto respecto de la estimación. El coste real será el resultado del producto del precio ofertado por el consumo total real.

Será imprescindible la efectiva ejecución del repostaje por personal del adjudicatario, no siendo posible en ningún caso y por ningún concepto el autoservicio.

El adjudicatario observará para ello escrupulosamente la normativa sectorial en vigor, así como la laboral, debiendo consensuar previamente las condiciones de ejecución del suministro con el personal de la APV, que aprobarán expresamente el proceso de actuación.

Una vez finalizado el suministro, el personal designado por el adjudicatario procederá a expedir un albarán donde necesariamente deberá hacer constar:

1. Fecha y hora del suministro efectuado.
2. Cantidad y tipo de gas suministrado.
3. Precio del tipo de gas suministrado de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del presente pliego. Este precio deberá ser remitido expresamente al responsable del contrato con anterioridad a la realización del suministro.
4. Nombre y NIF del transportista que actúa como representante del adjudicatario y su firma garantizando la veracidad de los datos relacionados.
5. Nombre y NIF del personal de la APV que posibilita el acceso a los depósitos y su firma, admitiendo la veracidad de los datos relacionados.

Los albaranes así conformados, y no otros, se asimilarán automáticamente al acta de recepción favorable. El adjudicatario que pretenda redactar de otro modo los albaranes descritos requerirá la previa aceptación municipal de forma expresa. Se entregará una copia al personal de la APV, quedando otra en poder del adjudicatario

## 7. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

### 7.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario del servicio deberá presentar en el plazo de 15 días el plan de mantenimiento preventivo ofertado para los depósitos durante el periodo de vigencia del procedimiento administrativo, conforme con el estado de los mismos y la normativa de aplicación.

Al menos una revisión anual, incluyendo las operaciones indicadas en el R.D. 919/2006 de 26 de julio e ITC-ICG01 a ICG11 y norma UNE 60250:2008, así como un servicio de atención de urgencias permanente 24 horas.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 5 de 18</i>

Se deberá realizar el mantenimiento del depósito aéreo situado en el Centro Social del Muelle del Arenal del Puerto de Vigo, conforme al R.D. 919/2006, de 28 de julio, ITCICG 03 y norma UNE 60250:2008, así como demás normativa de aplicación, excluyéndose los trabajos necesarios de pintura de depósitos.

- Se deberá realizar el mantenimiento de las instalaciones receptoras de G.L.P. (desde la llave de salida de los depósitos hasta los aparatos de consumo, excluidos éstos), conforme a lo indicado en el R.D. 919/2006, de 28 de julio, ITC-ICG 07 apartado 4 o modificaciones de normativa que pudieran surgir a lo largo del periodo de duración del contrato. La empresa adjudicataria enviará con la frecuencia establecida en dicho R.D. 919/2006, los partes de las operaciones de mantenimiento a la A.M.A.S., con las operaciones realizadas según ITC-ICG 07 antes mencionada, y una copia de los mismos al centro. Los partes de mantenimiento deberán estar firmados por el Responsable de Mantenimiento de la APV, referenciándose la fecha y tiempo de duración en efectuar dichas tareas de mantenimiento.

La empresa adjudicataria realizará anualmente, aparte de las actuaciones de mantenimiento establecidas en R.D. 919/2006 y en la norma UNE 60250:2008, las pruebas técnicas de comprobación de la estanqueidad y resistencia mecánica tanto de los depósitos de propano como de las instalaciones receptoras, conforme a la forma establecida por la normativa vigente para la realización de estas pruebas y emitirá asimismo anualmente certificados de revisión de cada depósito debiendo ser firmados por un instalador/empresa autorizada, remitiéndose los mencionados certificados en un plazo máximo de diez días desde su realización a la División de Conservación de la APV, asumiendo dicha empresa adjudicataria el coste de las actuaciones anteriormente mencionadas.

En cada instalación deberá existir un LIBRO DE MANTENIMIENTO, y en aquellas que no existiese, la empresa adjudicataria realizará las gestiones necesarias ante los Organismos competentes para adquirir dicho Libro de Mantenimiento, proporcionándose desde la APV la información y documentación que se dispusiera sobre dichas instalaciones para apoyo a la gestión mencionada. En el libro de mantenimiento la empresa adjudicataria, dejará constancia de cada visita y anotará el estado general de la instalación, los defectos observados, las reparaciones efectuadas y las lecturas de potencial de protección, así como fechas de revisiones y pruebas de presión de los O.C.

Si la empresa instaladora encargada del mantenimiento dispone de acreditación de un sistema de gestión de calidad implantado, realizará un archivo documental con copia de las actas de todas las operaciones realizadas, que deberá poder ser consultado por la División de Conservación de la APV, cuando éste lo considere conveniente.

El titular se responsabilizará de que esté vigente en todo momento el contrato de mantenimiento y de la custodia del Libro de Mantenimiento, así como del certificado de la última revisión periódica, según indica el R.D. 919/2006, de 28 de julio y las ITC-ICG 01 a 11 correspondientes.

## **7.2 REVISIONES PERIODICAS Y PRUEBAS DE PRESIÓN**

Las revisiones periódicas quinquenales, que quedan establecidas en el Anexo III de este Pliego (tanto de depósitos como de las instalaciones receptoras), se realizarán por una empresa instaladora de gas habilitada, y en todo caso con la frecuencia establecida en la normativa vigente y futuras modificaciones de dicha normativa que pudiesen producirse. El coste deberá ser asumido por la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta la fecha de realización de dichas revisiones, así como de sus obligaciones como empresa de mantenimiento, estando obligada además a notificar a la División de Conservación de la APV de la fecha de su realización.

Las pruebas periódicas de presión en los depósitos, se realizarán con la frecuencia recogida en la normativa vigente (planteándose inicialmente una frecuencia quinquenal) debiendo realizarse por un Organismo de Control, con arreglo a los criterios que se establece en la norma UNE 60250:2008 respecto a pruebas y ensayos. El coste será asumido por el Adjudicatario, debiendo la empresa adjudicataria tener en cuenta la fecha de realización de dichas pruebas de presión, así como de sus obligaciones como empresa de mantenimiento, estando obligada además a notificar a la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la A.M.A.S. de la fecha de su realización.

Los informes correspondientes se remitirán según se realicen, remitiendo los originales a la División de Conservación de la APV, en el plazo de siete días desde la emisión por el O.C.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 6 de 18</i>

### **7.3 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.**

La empresa adjudicataria deberá emitir los correspondientes partes de trabajo de las actuaciones llevadas a cabo, así como un informe descriptivo de la situación y estado de las instalaciones, indicando las deficiencias observadas y mejoras propuestas.

#### **7.3.1 PARTES DE TRABAJO.**

El parte de cada ejecución, en la que figurará el nombre del centro y número de registro correspondiente, recogerá las tareas efectuadas y las horas trabajadas, así como la firma de los técnicos que han procedido a la misma. Se presentará a la firma del Responsable de Mantenimiento o de la persona en quien delegue.

#### **7.3.2 INFORME DE MANTENIMIENTO**

A la finalización de cada una de las operaciones se emitirá un informe en el que se detallarán los puntos inspeccionados y su estado, defectos existentes, mejoras, etc. Se incluirá un reportaje fotográfico en el que quedará claramente reflejado el estado de conservación.

#### **7.3.3 FICHA DESCRIPTIVA**

Se levantará una ficha completa de cada instalación, incluyendo un croquis del sistema y las características técnicas de los equipos, fabricante, modelo, tipo, etc. así como los datos más relevantes del conjunto del sistema.

La empresa adjudicataria entregará, actualizará y completará la documentación referenciada, en el plazo de 15 días naturales posteriores a la realización de los trabajos.

Toda esta documentación se generará en soporte informático (pdf) y se enviará al Director del Contrato o persona en quien delegue. Así mismo se entregarán copia en formato papel a la División de Conservación de la APV.

## **8. FACTURACIÓN.**

Una vez realizado el servicio conforme a lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario presentará una factura desglosada de la siguiente manera:

1. Precio de referencia al mes del repostaje según la publicación mensual del Boletín Oficial del Estado.
2. Descuento a aplicar al precio de referencia según la oferta presentada en la licitación.
3. Precio tras descuento.
4. Impuestos.
5. Precio final.

Las cantidades a facturar y los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 18</i>

- Irá dirigida al Departamento Económico Financiero de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Deberá incluir los datos fiscales de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- En la factura deberá venir especificado el número de expediente.
- La factura deberá incluir los datos fiscales del adjudicatario, venir sellada y firmada por un responsable de la entidad adjudicataria.
- Especificará el número de cuenta bancaria al que realizar la transferencia para el abono de la misma.
- El pago de obligaciones se efectuará mediante transferencias bancarias a la cuenta señalada por los acreedores, las cuales deberán estar necesariamente abiertas a nombre de la persona o entidad a cuyo favor se haya expedido el mandamiento de pago, cuya titularidad previamente ha sido comunicada.
- Tras la recepción de la factura se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.
- El precio €/Kg final a facturar y que se abonará será el oficial vigente para Gases Licuados del Petróleo por canalización a usuarios finales, a la fecha de realización del suministro, al que se le aplicará el descuento ofertado y los impuestos. Por tanto, se irá actualizando mensualmente en función de la publicación anterior, manteniéndose el descuento ofertado sobre el precio de referencia.

Si durante algún periodo no fuera publicado el precio máximo para los gases licuados del petróleo por canalización por la Dirección General de Política Energética y Minas, se tomará como referencia el último precio publicado. Y en el supuesto que esta Dirección dejase de publicar el citado máximo de referencia, la empresa adjudicataria facilitará el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar que deberá ser consensuado.

El Impuesto Especial de Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otras tasas e impuestos que sean susceptibles de aplicación en función de la normativa vigente en cada momento, no son objeto de la oferta, y se aplicarán según corresponda en la factura.

Las cantidades que se deban facturar por el suministro de gas propano se obtendrán multiplicando el precio unitario menos el descuento ofertado por la cantidad realmente suministrada. La factura deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado (precio máximo según la correspondiente publicación del B.O.E., descuento aplicado y precio unitario resultante), debiendo venir acompañada por una copia de la hoja de precios del B.O.E. con la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, donde conste el precio máximo para España en el momento de realizarse el suministro facturado. La empresa adjudicataria deberá facilitar de forma periódica los precios actuales del combustible durante la vigencia del contrato e indicar el valor de la densidad aplicada al suministro en kg/dm<sup>3</sup>.

- La facturación del mantenimiento del depósito existente se realizará mensualmente, por meses vencidos.

## 9. LEGISLACIÓN APLICABLE

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

A continuación se relaciona la normativa de referencia, de obligado cumplimiento, para realizar las actividades del presente contrato.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 8 de 18</i>

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, incluyendo las normas UNE de referencia y especialmente la UNE 60250:2008.
- Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, modificado por Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero.
- Orden de 16 de julio de 1998, por la que se actualizan los costes de comercialización del sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo y se liberalizan determinados suministros, modificada por la Orden ITC/3292/2008, de 14 de noviembre.
- Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, mensualmente.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia.
- REAL DECRETO 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y uso de biocarburantes.

La prestación del servicio y operaciones a ejecutar se realizarán con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en las normativas de aplicación vigentes, así como en futuras actualizaciones o modificaciones de las mismas que afecten al periodo de vigencia del contrato.

## **10. MEDIOS Y CLASIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.**

### **10.1 MEDIOS HUMANOS.**

El adjudicatario del Servicio, debe contar con un equipo de recursos humanos adecuados y suficientes para garantizar la correcta y óptima ejecución de los trabajos. Los requisitos del personal se encuentran en la carátula del Pliego de Condiciones Particulares.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 18</i>

El adjudicatario del Servicio nombrará en su empresa un interlocutor único, que será la persona encargada de coordinar con la APV el seguimiento del contrato y de canalizar todas las comunicaciones del Adjudicatario del Servicio con el Responsable del Contrato de la APV.

El adjudicatario del Servicio, a través de su interlocutor único, informará de manera inmediata a la APV sobre cualquier desviación o anomalía significativa en la ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del contrato o durante su prestación, rehusar al personal que el Adjudicatario del Servicio adscriba al mismo y exigir su cambio cuando se ponga en evidencia su falta de adecuación al objeto de la entrega del suministro.

## **10.2 MEDIOS MATERIALES.**

El adjudicatario del Servicio aportará todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. En todo caso, deberá disponer de todos los medios necesarios para el adecuado suministro solicitado por la APV y deberá atender a lo dispuesto en la caratula del Pliego de Condiciones Particulares.

## **11. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.**

Será responsabilidad del Adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

Respecto a los posibles daños causados en los locales, mobiliario, instalaciones propiedad de la APV, el adjudicatario será responsable de los que ocasione su personal, ya sea por negligencia, desconocimiento o dolo, o simplemente como consecuencia de la mera prestación del servicio. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la indemnización que en cada caso se establezca.

Será responsable el Adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento en materia de Prevención de riesgos Laborales, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo serán de cuenta del Adjudicatario:

- El establecimiento de instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 300.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional la APV sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 10 de 18</i>

procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

## 12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 11 de 18</i>

la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

### **13.DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.**

A la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito el nombre del Delegado del Adjudicatario, así como teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico. Deberá tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario para poder hablar, en las cuestiones relacionadas con el contrato, en nombre y representación de la empresa.

El Delegado del adjudicatario, tendrá formación adecuada a las necesidades del contrato y actuará también como Asesor Técnico en los aspectos relacionados con la instalación objeto del contrato.

Dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata, a efectos de la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

El Delegado del Adjudicatario tendrá como funciones principales las enumeradas a continuación:

- **Coordinar** los trabajos relacionados con las instalaciones objeto del contrato.
- **De interlocutor único del adjudicatario** para la resolución de las cuestiones que le sean planteadas en relación con la ejecución de los trabajos y el seguimiento del contrato por la persona designada por la APV. Las cuestiones podrán ser formuladas verbalmente, sin perjuicio de que posteriormente sea solicitada la confirmación por escrito de las mismas.
- **Redactar los informes y fichas**, en tiempo y forma, establecidos por este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **De responsable** directo de la buena ejecución de los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Delegado del Adjudicatario deberá informar por escrito al Responsable del Contrato de cualquier incidencia que surja en la prestación del servicio, tanto en el suministro del gas propano como en el mantenimiento de las instalaciones, en un plazo inferior a tres días.

### **14.DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el control de los trabajos. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del servicio de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas. Para su trabajo el Director del Contrato contará con la colaboración de los responsables de los contratos sobre los que se presten los servicios recogidos en el presente Pliego.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada. Se celebrarán, al menos, las siguientes reuniones para el seguimiento de la ejecución del contrato:

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 12 de 18</i>

- Una primera reunión en la semana posterior a la formalización del contrato.
- Si se ha producido un cambio en la empresa que realiza el servicio se celebrará una reunión transcurrido un mes desde la formalización del contrato para comprobar el proceso de cambio de comercializadora.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de los trabajos responsabilidad de la empresa contratada.

## 15.INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

## 16.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la LOPD, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo. En consecuencia, la transmisión de datos de carácter personal que la APV realice a favor del Contratista o a los que el adjudicatario acceda o recabe directamente, no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 13 de 18</i>

comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración perdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultados del mencionado incumplimiento.

## **17. RECURSOS HUMANOS AFECTOS.**

El adjudicatario se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los trabajos disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice, la APV asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores/as. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualquier coste laboral o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del presente acuerdo.

A este respecto, el adjudicatario mantendrá indemne a la APV frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por los empleados del adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de indemnizar será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que puedan imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las empresas subcontratadas por ésta.

En tal sentido, la APV podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	<i>Noviembre 2019</i>
	<i>SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-168</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 14 de 18</i>

## 18.CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

## 19.PRECIOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán al adjudicatario al precio contratado. Dicho precio comprende todos los gastos necesarios para la ejecución de los mismos.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, los de desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

El precio unitario estará determinado por el oficial vigente para Gases Licuados del Petróleo por canalización a usuarios finales, a la fecha de realización del suministro, al que se le aplicará el descuento ofertado y los impuestos. Por tanto, se irá actualizando mensualmente en función de la publicación anterior, manteniéndose el descuento ofertado sobre el precio de referencia.

Si durante algún periodo no fuera publicado el precio máximo para los gases licuados del petróleo por canalización por la Dirección General de Política Energética y Minas, se tomará como referencia el último precio publicado. Y en el supuesto que esta Dirección dejase de publicar el citado máximo de referencia, la empresa adjudicataria facilitará el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar que deberá ser consensuado.

El Impuesto Especial de Hidrocarburos y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otras tasas e impuestos que sean susceptibles de aplicación en función de la normativa vigente en cada momento, no son objeto de la oferta, y se aplicarán según corresponda en la factura.

Las cantidades que se deban facturar por el suministro de gas propano se obtendrán multiplicando el precio unitario menos el descuento ofertado por la cantidad realmente suministrada. La factura deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado (precio máximo según la correspondiente publicación del B.O.E., descuento aplicado y precio unitario resultante), debiendo venir acompañada por una copia de la hoja de precios del B.O.E. con la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, donde conste el precio máximo para España en el momento de realizarse el suministro facturado. La empresa adjudicataria deberá facilitar de forma periódica los precios actuales del combustible durante la vigencia del contrato e indicar el valor de la densidad aplicada al suministro en kg/dm<sup>3</sup>.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Noviembre 2019
	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SUM-168
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 15 de 18

## 20.MEDICIÓN Y ABONO

El precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

## 21.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 1 año con posibilidad de 4 prórrogas de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 5 años.

## 22.PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones:

ÍTEM	Cantidad	Precio €/ud	IEH (€/kg)	Precio Total (IEH incluido) (IVA excluido)	TOTAL (€)
Tm Consumo Estimado Gasóleo	14	720,69	15	735,69	10.299,66 €
Mes Mantenimiento Depósito Aéreo 6,65 m3	12	150	---	150	1.800,00 €
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>12.099,66 €</b>

El precio de referencia para el cálculo del importe del contrato se ha calculado con el precio medio oficial vigente para Gases Licuados del Petróleo por canalización a usuarios finales entre los meses de noviembre de 2018 y octubre de 2019 ambos inclusive.

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **DOCE MIL NOVENTA Y NUEVO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.099,66 €) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

## 23.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 15% anual para el caso de que se produzca un incremento en el consumo o en el precio del combustible.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	12.099,66 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	48.398,64 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	9.074,75 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>69.573,05 €</b>

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Noviembre 2019
	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SUM-168
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 16 de 18

## 24.DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2020 (1)	2021	2022	2023	2024 (2)
Consumo Combustible	13.914,61 €	13.914,61 €	13.914,61 €	13.914,61 €	13.914,61 €

(1) Desde 1 de enero de 2019

(2) Hasta 31diciembre de 2024

## 25.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Incremento de los precios unitarios de los combustibles, sobre los precios de referencia utilizados para el cálculo que tengan una incidencia negativa en el objeto del contrato reduciendo la capacidad de suministro de las unidades (kg GLP/año).
- Incremento de las unidades de consumo (kg) provocadas por un incremento de las necesidades obligatorias del uso de las instalaciones portuarias o incremento de las mismas.

Estas modificaciones no supondrán un incremento superior al 15% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No se prevé ningún procedimiento para acordar la modificación.

## 26.CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

### 26.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO.

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)

PE → Puntuación económica obtenida según punto 26.1.1 del presente pliego.

Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)

PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula. No desarrollado en el presente Pliego por no ser de aplicación.

	<b>PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN</b>	Noviembre 2019
	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave: SUM-168
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 17 de 18

### 26.1.1 PRECIO (PE)

Para la valoración de este apartado solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de baja ofertado con dos decimales que será aplicado sobre el precio de referencia oficial vigente para Gases Licuados del Petróleo por canalización a usuarios finales, tal y como se indica en el epígrafe 19.

La puntuación final económica PE se obtendrá de la siguiente manera:

$$PE = (Bof / Bof\_max) \times 100$$

### 27.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 15 de noviembre 2019

EL JEFE DE LA DIVISIÓN  
DE CONSERVACION

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras

EXAMINADO Y CONFORME:  
LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.

